



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**  
ESU  
Empresa para la Seguridad Urbana

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO  
CONTRATOS NÚMERO 2 Y 3 DEL ACUERDO MARCO 201700266**

**CONTRATISTA:** VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.  
**NIT:** 811.030.548-4  
**OBJETO:** Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes

**ALCANCE DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO:**

En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el municipio de Medellín.

**VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 2:** \$ 72.206.928

**PLAZO:** Se inicia el primero (1°) de diciembre de 2017 hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2017.

**VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 3:** \$ 162.000.000

**PLAZO:** Se inicia el primero (1°) de enero de 2018 hasta el quince (15) de enero 2018.

**VALOR TOTAL:** \$234.206.928

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

**DECLARACIONES**

1. Los Contratos Nos. 2 y 3 del acuerdo marco 201700266, se ejecutaron bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. Los objetos de los contratos, se han cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el 11 de marzo de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 11 de septiembre de 2021.
6. Terminados los contratos, se procede a la liquidación de los mismos, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de costos	31584
Valor orden de servicio 2 y 3, incluido IVA	\$ 234.206.928
Valor Ejecutado , Incluido IVA	\$ 234.206.928
Valor pagado al contratista, Incluido IVA	\$ 234.206.928
Valor a Liberar	\$ 0

Una vez recibidos los objetos de los contratos y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Liquidar parcial por mutuo acuerdo los contratos de la referencia, en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.

**TERCERO:** El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.



**CUARTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

**QUINTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **25 JUL 2018**

*Emiro Carlos Valdés López*  
**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
 Gerente (E)

*Carlos A. Valderrama Cardona*  
**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA**  
 Contratista

*Adiela Ospina Medina*  
**ADIELA OSPINA MEDINA**  
 Supervisor

Proyectó: Adiela Ospina Medina	Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Luz Katherine Burgos Marulanda	Revisó: Guillermo Alberto Perafán Cardona
Cargo: Supervisora	Cargo: Líder del programa Unidad de presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos (E)	Cargo: Profesional Universitarios Unidad de Gestión Jurídica.



